



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de certificación del nivel C1 de los idiomas alemán, catalán, francés e inglés para candidatos en régimen libre correspondientes al curso académico 2017-2018 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece los currículos y las pruebas correspondientes de los cursos especializados de nivel para la adquisición y el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Consejo de Europa, impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 2 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

La Orden de 28 de enero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, modificada por la Orden de 30 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, regula la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la estructura y administración de estas pruebas.

El artículo 3.2 de dicha orden establece que, en caso de ser convocadas, los destinatarios de las pruebas de certificación de nivel C1 matriculados en régimen libre dispondrán de una convocatoria anual, a celebrar en el mes que oportunamente establezca la Administración educativa.

Mediante la presente resolución se procede a fijar las fechas correspondientes a la convocatoria única de las pruebas de certificación de nivel C1 para candidatos en régimen libre de los idiomas alemán, catalán, francés e inglés, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las competencias conferidas al Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente resolución tiene como objeto convocar las pruebas de certificación de nivel C1 de los idiomas alemán, catalán, francés e inglés para candidatos en régimen libre, correspondientes al curso académico 2017-2018 y dictar instrucciones para su desarrollo.

Segundo.— Lugar y condiciones de realización de las pruebas.

1. Las pruebas objeto de esta convocatoria se realizarán en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I.
2. Dado el elevado número de aspirantes en régimen libre que concurren a estas pruebas, y para garantizar el correcto desarrollo y corrección de las mismas, se establece en el anexo II el número máximo de candidatos a examinar en cada escuela, según los recursos disponibles.

Tercero.— Destinatarios.

1. Podrán concurrir a las pruebas quienes tengan como mínimo 16 años cumplidos en el año 2018.
2. Los candidatos no podrán estar matriculados simultáneamente en régimen presencial y libre en el mismo idioma y curso académico.
3. Los profesores que estén en servicio activo e impartiendo docencia en el curso actual en alguna de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Aragón no podrán concurrir a las pruebas en la misma escuela en la que hayan estado destinados durante el actual curso académico.
4. Quedan excluidos de esta convocatoria las personas que hayan participado de alguna forma en la elaboración de las pruebas en el idioma correspondiente.
5. Los candidatos en régimen libre podrán concurrir a la prueba de certificación de nivel C1 en uno o varios idiomas sin necesidad de haber superado previamente los niveles anteriores.
6. Las pruebas de certificación serán adaptadas a las necesidades especiales de aquellos alumnos que presenten algún tipo de discapacidad física o sensorial, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.



Cuarto.— *Preinscripción.*

1. Los candidatos que deseen concurrir a las pruebas de certificación de nivel C1 en régimen libre deberán realizar una preinscripción por idioma en la aplicación informática que estará disponible a tal efecto en las páginas web de las Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en el anexo I, del 4 al 8 de junio, ambos inclusive.

2. En la preinscripción, el candidato deberá consignar sus datos personales, el idioma del que desee examinarse y una escuela preferente de entre las ofertadas para realizar la prueba de certificación. Asimismo, deberá señalar también si, en caso de no disponer de una plaza para examinarse en la escuela solicitada, desea ser reubicado en una escuela distinta, en caso de existir vacantes. Al finalizar la preinscripción cada solicitud tendrá adjudicado un número de referencia.

3. Los datos o las opciones consignadas en la solicitud no podrán ser modificados una vez finalizado el plazo de preinscripción.

4. Para facilitar los procesos de preinscripción en línea, las escuelas dispondrán de equipos informáticos con conexión a internet en los espacios que habiliten al efecto, o facilitarán dichos procesos a los ciudadanos en las secretarías de los centros.

Quinto.— *Procedimiento de adjudicación de plazas.*

1. Concluido el plazo de preinscripción, se procederá a la adjudicación de plazas para los solicitantes, teniendo en cuenta el número de candidatos máximo por idioma, conforme a lo recogido en el anexo II.

2. Si en cada escuela hubiera plazas suficientes para atender todas las solicitudes recibidas se entenderán admitidos todos los solicitantes que reúnan los requisitos de acceso.

3. En caso de que alguna escuela supere, en alguno de los idiomas, el cupo máximo de candidatos establecidos, se adjudicarán las plazas mediante el siguiente procedimiento:

a) El sistema informático en el que se han realizado las preinscripciones generará un número aleatorio por idioma. La obtención de dichos números se realizará en acto público, el día 11 de junio a las 9 horas en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, sita en Parque Empresarial Dinamiza, Avda Ranillas, 5D, primera planta, 50018, de Zaragoza. Asimismo, el acta con los números obtenidos podrá ser consultada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, www.educaragon.org.

b) A partir del número obtenido se adjudicarán las plazas aplicando los siguientes criterios preferentes en rondas sucesivas:

1.º Haber sido profesor de un centro público o privado concertado de nivel no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2017-2018.

2.º Estar empadronado en la provincia de la Escuela Oficial de Idiomas solicitada.

3.º Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Los candidatos señalarán si cumplen alguno de estos requisitos en el momento de realizar la preinscripción, aportando los documentos justificativos de los mismos en el momento de formalizar la matrícula. La falsedad o la no coincidencia de los datos consignados en la preinscripción conllevará la expulsión del candidato de todo el proceso, y no supondrá la devolución de los precios públicos que hubieran podido ser abonados.

5. A los candidatos que no obtuvieran plaza en la escuela seleccionada tras el procedimiento indicado, si han señalado dicha opción en la preinscripción, se les asignará una escuela en función de las vacantes disponibles, intentando respetar la cercanía a la solicitada en la preinscripción, siempre que sea posible. Los candidatos que no hayan señalado la opción de reubicación, pasarán a formar parte de la lista de reserva de la escuela que hayan solicitado.

6. A partir del día 12 de junio, los candidatos podrán consultar si les ha resultado adjudicada de forma provisional alguna escuela para hacer la prueba de certificación de nivel C1 en régimen libre. Asimismo, cada escuela hará pública la relación provisional de candidatos adjudicados a la misma.

7. Los candidatos dispondrán del 13 al 15 de junio para realizar alegaciones a las listas provisionales en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional. No se admitirán en ningún caso las alegaciones basadas en la disconformidad personal por la escuela asignada.

8. El día 20 de junio las escuelas harán públicas las listas definitivas de candidatos preinscritos para que éstos puedan realizar su matrícula, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta convocatoria. Asimismo, los candidatos podrán consultar el estado de su solicitud a través de su espacio personal en la aplicación informática.



Sexto.— Matriculación de candidatos.

1. Sólo podrán matricularse para realizar las pruebas aquellos candidatos que, habiendo realizado la preinscripción en tiempo y forma, hayan resultado adjudicatarios de una plaza.
2. Los candidatos deberán matricularse en la escuela oficial de idiomas que les haya sido adjudicada, que será la misma en la que realizarán las pruebas de certificación del nivel C1.
3. El plazo para realizar la matrícula será del 22 al 29 de junio, ambos inclusive. Durante este plazo, los candidatos deberán confirmar su matrícula a través de la aplicación informática, así como hacer llegar a la escuela toda la documentación necesaria.
4. Los datos de matrícula se cargarán a partir de los datos de preinscripción, no pudiéndose realizar modificaciones a los mismos en esta fase del proceso.
5. En cualquier caso, la matrícula se considerará formalizada una vez se hayan satisfecho los precios públicos vigentes y la secretaría de la escuela asignada en cada caso disponga de la documentación de matrícula requerida al efecto.
6. Los candidatos que teniendo una plaza adjudicada no formalicen su matrícula en los plazos establecidos perderán su derecho a la misma, finalizando su participación en el proceso.
7. Una vez finalizado el plazo de matrícula cada escuela elaborará un listado de candidatos que hayan solicitado dicha escuela y no hayan obtenido ninguna plaza, ordenados según los criterios preferentes establecidos en el apartado quinto de la presente convocatoria, y el número obtenido. Este listado podrá ser consultado a partir del día 4 de julio.
8. En caso de que el número de candidatos matriculados en una escuela sea inferior al de plazas disponibles, los candidatos de la lista de reserva podrán matricularse hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas del 5 al 10 de julio, ambos incluidos.

Séptimo.— Documentación de matrícula.

1. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación de matrícula dentro de los plazos consignados para la misma:
 - a) Resguardo de matrícula.
 - b) Fotografía tamaño carné.
 - c) Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte.
 - d) En caso de profesores de centros docentes públicos o privados concertados de nivel no universitario, un certificado expedido por el secretario del centro educativo en el que se haga constar dicha condición durante el curso 2017-2018.
 - e) En caso de ser necesario, volante o certificado de empadronamiento.
 - f) En el caso de no realizar el pago de forma telemática, justificante bancario de haber abonado los precios públicos correspondientes.
 - g) En caso de matrícula bonificada, documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención total o parcial de los pagos.
 - h) En caso de discapacidad física o sensorial, certificación oficial que establezca el tipo de minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.
2. No será necesario aportar los documentos de los apartados a) y b) del punto anterior cuando se tenga la condición de antiguo alumno de la escuela oficial de idiomas adjudicada.
3. Los candidatos que tengan un expediente académico en una escuela oficial de idiomas distinta de la adjudicada para la realización de las pruebas deberán aportar, además de la relacionada en los apartados anteriores, una certificación académica actualizada, expedida por la escuela en la que tengan su expediente académico.

Octavo.— Calendario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas para la obtención de los certificados de nivel C1 en los idiomas alemán, catalán, francés e inglés para candidatos en régimen libre correspondientes a la convocatoria del curso 2017-2018 se desarrollarán conforme al calendario que figura en el anexo III. Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba.
2. Los candidatos serán convocados 15 minutos antes del comienzo de las pruebas.

Noveno.— Publicación de actas y revisión de exámenes.

1. Concluida en su totalidad la realización de las pruebas, cada tribunal levantará actas del resultado final, haciéndolas públicas en la fecha y hora que publiquen los departamentos correspondientes.
2. En aplicación del artículo 13 de la Orden de 2 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, los alumnos, en las fechas que determine cada departamento,



podrán ver su examen corregido y, en su caso, solicitar en ese momento al tribunal evaluador, en acto presencial, las aclaraciones que consideren precisas sobre las calificaciones obtenidas en la prueba. Si tras estas aclaraciones existiera desacuerdo con la calificación otorgada, podrán solicitar por escrito al director de la escuela la revisión de dicha calificación durante los dos días lectivos posteriores a la fecha de dichas aclaraciones.

3. A la finalización de las pruebas, las escuelas enviarán a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes una estadística con el número de inscritos por idioma y sus resultados.

Décimo.— *Certificados.*

La expedición del certificado de C1 se realizará conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Undécimo.— *Términos genéricos.*

Las menciones contenidas en la presente resolución al género masculino se entenderán referidas también a sus correspondientes en femenino.

Duodécimo.— *Habilitación.*

Esta Dirección General podrá adoptar cuantas medidas organizativas considere necesarias para el correcto desarrollo de estas pruebas.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de abril de 2018.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



ANEXO I

Lugares de realización de las pruebas

Localidad	Centro	Inglés	Francés	Alemán	Catalán
Huesca	E.O.I. Huesca	X	X		
Alcañiz	E.O.I. Alcañiz	X			X
Teruel	E.O.I. Teruel	X	X		
Calatayud	E.O.I. Calatayud	X	X		
Utebo	E.O.I. Utebo	X	X		
Zaragoza	E.O.I. N°1	X	X	X	
Zaragoza	E.O.I. Fernando Lázaro Carreter	X	X		

ANEXO II

Relación de Escuelas Oficiales de Idiomas y número de candidatos máximo a ser examinado en las mismas

Localidad	Centro	Inglés	Francés	Alemán	Catalán
Huesca	E.O.I. Huesca	50	20		
Alcañiz	E.O.I. Alcañiz	40			20
Teruel	E.O.I. Teruel	50	20		
Calatayud	E.O.I. Calatayud	40	20		
Utebo	E.O.I. Utebo	50	20		
Zaragoza	E.O.I. N°1	200	60	40	
Zaragoza	E.O.I. Fernando Lázaro Carreter	100	30		

ANEXO III

Calendario de las pruebas de nivel C1 para candidatos en régimen libre.

a) prueba escrita:

Idioma	Modalidad	Día	Hora
Alemán	Libre	11 de septiembre	16:00
Catalán	Libre	14 de septiembre	16:00
Francés	Libre	12 de Septiembre	16:00
Inglés	Libre	13 de Septiembre	16:00

b) prueba oral:

Los centros determinarán el horario y la distribución del alumnado de la parte correspondiente a la expresión e interacción oral de la prueba.